MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CDA – 2016 0076**

**Bogotá D.C.**

ICETEX **AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2016112278-E**
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Tipo Doc: CONTRATOS
Fecha: 2016/02/02 8:43 AM

Doctora
**GLORIA PATRICIA MARÍA VICENTA BEDOYA DE MONTENEGF**
Representante Legal
**MAYATUR SAS**
N.I.T 860015826-2
Avenida 19 No. 4 – 48 Interior 1
EMAIL: licitaciones@aviatur.com.co
Tel. 3817111
Bogotá, D.C.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MAYATUR SAS., ALLEGADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL ICETEX**

Respetada doctora Bedoya:

En virtud a lo establecido en el artículo 8.1.7., del Manual de Contratación del **ICETEX**, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 065 del 16 de diciembre de 2015, para procesos de contratación cuya cuantía sea menor o igual a 50 SMMLV y conforme a la delegación para suscribir las órdenes de servicio, convenios y contratos principales y demás contratos que requiera la Secretaría General del **ICETEX**, previa disponibilidad presupuestal y cumplimiento de requisitos legales, de conformidad con el numeral 12 del Artículo Primero de la Resolución N° 1071 del 26 de Noviembre de 2013 *"por el cual se delegan unas funciones en el **ICETEX**"*, se procede a expedir la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada en su calidad de Representante Legal, por parte de la **MAYATUR SAS, ALLEGADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL ICETEX EL 29 DE ENERO DE 2016**, con la siguiente descripción:

**1. OBJETO:**

Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas del ICETEX, cuando el ejercicio de sus funciones u obligaciones así lo exija, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y el presente documento de **ACEPTACIÓN DE OFERTA**.

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 29 de febrero de 2016 o hasta el agotamiento del presupuesto establecido, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**3. VALOR:**

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20'000.000.00)**, incluido IVA.

**4. FORMA DE PAGO:**

El ICETEX pagará mensualmente al CONTRATISTA por los tiquetes suministrados y recibidos a satisfacción por el ICETEX, de acuerdo con la factura correspondiente, la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y



ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales.

El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA por escrito al ICETEX.

**5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El pago del valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF–2016-137 de fecha 1 de febrero de 2016, rubro: G311002004011003 PASAJES, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **ICETEX.**

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:**

Es procedente efectuar la contratación del servicio de suministro de tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales del instituto, por cuanto los elementos suministrados de tiquetes aéreos requeridos complementarán eficazmente las deficiencias presentadas con la contratación del suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales preferiblemente en clases económicas, tener acceso a un listado actualizado en tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases, así como la reducción de tarifas y ofertas por parte de las aerolíneas, cuando sea necesario situar el tiquete, debe ser sin costo adicional y servicio puerta a puerta y atención personalizada. Tener servicio de línea telefónica, fija y celular de las 24 horas del día. Es necesario tener una orientación acerca de los trámites a realizar, conforme al plan de compras.

Para el desarrollo del objeto a contratar, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características funcionales:

6.1. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el supervisor, sin costo alguno.
6.2. Prestar asistencia a los funcionarios en los aeropuertos de las ciudades principales del país, con el servicio de pasabordo anticipado.
6.3. Deberá enviar vía fax o por correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes, al requerimiento que se le haya efectuado, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.

Para efectos de lo anterior el CONTRATISTA implementará el siguiente procedimiento para coordinar y controlar el desplazamiento de cualquiera de los funcionarios y demás relacionados en el objeto a contratar, del ICETEX sin perjuicio de los ajustes que mediante acta realice el supervisor del ICETEX y el Coordinador del CONTRATISTA, así:

a. Se establece la ruta de viaje de acuerdo a lo solicitado.
b. Se efectúa la reserva.
c. Se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas.
d. Se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje: (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y código de la reserva).
e. Se elabora el tiquete y se reconfirma la reserva.
f. Se entrega el tiquete al funcionario una vez el interventor autorice.
g. El tiempo de entrega del tiquete no será mayor a dos (2) horas, después de autorizado por el interventor y para los aeropuertos localizados en las ciudades principales del país, se deberá contar con el servicio de pasabordo anticipado.
h. Con el tiquete se expide la respectiva factura y se sitúa el tiquete, cuando se solicite.



ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

i. Cancelación de reservas: Cuando el pasajero o el interventor encargados por parte del ICETEX para solicitar los tiquetes, informe el cambio de una reserva ya efectuada, el contratista procederá a su cancelación, con tres horas de anticipación.

j. Sistemas electrónicos de información y comunicación directa con las aerolíneas y con EL ICETEX: El proponente seleccionado usará para una adecuada ejecución del contrato sistemas de información adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de alta capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; una planta PBX de alta capacidad para las Informaciones telefónicas; comunicaciones vía sistema (radioteléfonos y servicio celular); informaciones vía telefax; comunicación vía satelital.

k. Cuando se trate del suministro de tiquetes en rutas nacionales e internacionales de las personas relacionadas en el objeto de este contrato y que por solicitud previa del ICETEX requieran el servicio de transporte en la ciudad en que se cumpla la misión oficial, EL CONTRATISTA proveerá este servicio, para lo cual deberá presentar previamente para aprobación del funcionario del ICETEX designado para el efecto, la respectiva cotización.

l. Efectuar a solicitud del ICETEX, junto con el trámite de expedición de los tiquetes aéreos en el caso de requerirse el suministro de tiquetes aéreos para la asistencia de funcionarios de la Entidad a eventos, reuniones, convenciones y otros que se lleven a cabo a nivel nacional e internacional y que sean del interés de la Entidad, la inscripción y pago de los derechos de participación de los funcionarios en dichos eventos, todo lo cual previa coordinación de la información con el supervisor del contrato.

m. El ICETEX, cancelará el valor del tiquete adquirido aplicando el porcentaje de descuento ofrecido por el proponente para efectos de evaluación de las propuestas.

n. Así mismo, el valor que cancelará el ICETEX por concepto del tiquete y al cual se le aplicará el porcentaje de descuento, corresponderá al más económico establecido en el mercado a la fecha de la adquisición del mismo.

o. El proponente se compromete para con el Icetex a prestar el servicio de asistencia permanente al Presidente del ICETEX, en cada uno de los viajes que el realice con ocasión de ser comisionado dichos servicios incluyen entre otros; desplazamientos dentro de las ciudades a las cuales visite en cumplimiento de sus funciones, servicio de transporte hotel aeropuerto – aeropuerto hotel, pasaje en clase ejecutiva, servicio de check in preferencial en los diferentes aeropuertos y demás servicios que sean requeridos.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La sede principal donde se desarrollarán las actividades necesarias para la ejecución del contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otros lugares, de conformidad con los requerimientos del ICETEX.

## 8. OBLIGACIONES:

### 8.1. DEL CONTRATISTA:

8.1.1 Efectuar las reservas y ventas de pasajes nacionales en las rutas autorizadas, en la clase que determine la entidad; y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país, según la solicitud del ICETEX.

8.1.2 Garantizar que las tarifas sean en línea económica.

8.1.3 Tener acceso a un listado actualizado en tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases.

8.1.4 Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas de todos los vuelos solicitados por el supervisor sin costo alguno.

8.1.5 Prestar la asistencia a los funcionarios en los aeropuertos de las ciudades principales del país, con servicio de pasabordo anticipado.

8.1.6 Enviar fax o correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes, el requerimiento que se haya efectuado, la confirmación de la reservación al supervisor del contrato.

8.1.7 Informar al ICETEX la reducción de tarifas y ofertas por parte de las aerolíneas.

8.1.8 Garantizar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país y en el exterior, en las fechas y tiempos requeridos por el ICETEX, asegurando de esta manera el suministro permanente de tiquetes.

8.1.9 Presentar un informe final al Supervisor de las compras realizadas clasificadas por aerolíneas, especificando las tarifas aplicadas frente a las tarifas máximas, este informe deberá contener nombre del pasajero, numero de la factura, valor del tiquete, ruta utilizada.

8.1.10 Garantizar la entrega de los tiquetes al ICETEX con una antelación de dos (2) horas después de autorizados por el supervisor para los aeropuertos localizados en las ciudades principales del país, se deberá contar con el servicio de pasabordo anticipado.

8.1.11 Mantener un call – center de servicios 24 horas al día, garantizando 365 días al año debidamente instalado.

8.1.12 Garantizar la expedición de tiquetes en días festivos y en horas nocturnas.

8.1.13 Negociar con las aerolíneas las mejores condiciones tarifarias para el ICETEX, lo cual incluye la asesoría para la suscripción de convenios corporativos y el otorgamiento de millas redimibles en tiquetes gratuitos.

8.1.14 Otorgar, sin costo alguno para el ICETEX, una póliza de seguro contra accidente en vuelo, pérdida de equipaje, cobertura a nivel nacional en asistencia médica y legal.

8.1.15 Mediar ante Aerolíneas y Aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero.

8.1.16 Responder a los reclamos consultas y/o solicitudes del ICETEX, de forma eficaz y oportuna.

8.1.17 Mantener vigente el Registro Nacional de Turismo y estar inscritos como prestadores de Agencia de Viajes y Turismo durante la vigencia del contrato.

8.1.18 Mantener vigente la licencia de funcionamiento IATA durante la vigencia del contrato.

8.1.19 Entregar a solicitud del Supervisor del Grupo de Administración de Recursos Físicos el reporte sobre tiquetes aéreos volados y los tiquetes aéreos expedidos durante el período, y demás información que la Entidad requiera.

8.1.20 Abstenerse de realizar cambios a los tiquetes aéreos sin la autorización del ICETEX.

8.1.21 Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar.

8.1.22 Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.

8.1.23 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución del **ICETEX:**

8.2. **DEL ICETEX:**

8.2.1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

8.2.2. Efectuar a través de la supervisión del contrato el seguimiento de la ejecución.

8.2.3. Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor.

8.2.4. Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

**9. GARANTIAS:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN en una compañía de Seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CDA – 2016 0076**

9.1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de la Comunicación de Aceptación de Oferta.

9.2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de la Comunicación de Aceptación de Oferta.

9.4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

**10. SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:**

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo a las condiciones requeridas por el ICETEX y a la OFERTA DEL CONTRATISTA, estará a cargo por parte del ICETEX por la Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos o quien haga sus veces.

**11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL:**

A partir de la fecha de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA AL CONTRATISTA,** Sociedad **MAYATUR SAS.**, se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

La presente **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** se publicará en la página web de la Entidad y en el **SECOP.**

Cordialmente,

**CAMPO ELIAS VACA PERILLA**
**Secretario General**

Proyectó: Ady I. Namén Segura/ Abogada Contratista Grupo Contratos.
Revisó: Jorge Iván Molina Pardo/ Asesor Grupo de Contratos Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2016-137 RP 4307-26732
Rubro: PASAJES
Código: 63110020040 1003
Fecha: 2-FEB-16 Registrado por